



DECRETO N°

3441

TEMUCO,

01 SEP 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 27 de Agosto de 2014, donde señala que el contribuyente cerró su patente por motivos personales y que logró solucionarlos.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4896 del 26.12.2013 que elimina la patente.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente solicitó la reactivación de su patente.

DECRETO:

1.- Reactivase la patente comercial que se señala del contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 4896 del 26.12.2013.

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
2-24238	CONSTRUCTORA B Y G LIMITADA	76192356-0	MIRAFLORES 899 OFICINA 401	OFICINA ADTIVA. DE CONSULTORA

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBOV/MRU



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente

782153